

Instituto Mexicano del Seguro Social**Contratación de Servicios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-19GYR-19-0278-2019

278-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los procedimientos de contratación, con el fin de verificar que los servicios se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron; así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

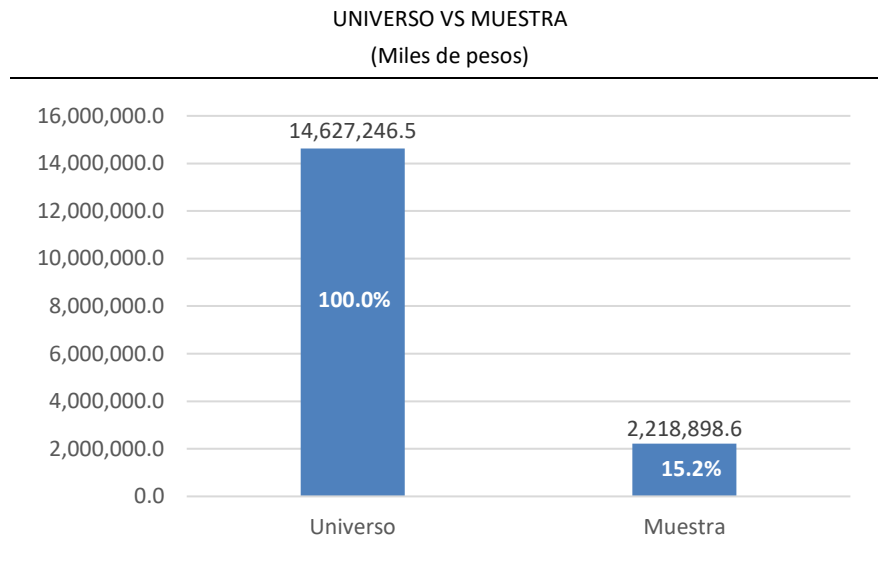
En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,627,246.5
Muestra Auditada	2,218,898.6
Representatividad de la Muestra	15.2%

El Instituto Mexicano del Seguro Social proporcionó relaciones de contratos de servicios por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (capítulo 3000), las cuales fueron integradas por la Auditoría Superior de la Federación. De la información proporcionada de forma individual, no consolidada, se totalizaron 8,451 registros por 14,627,246.5 miles de

pesos ejercidos en 2018, de los que se seleccionaron para su revisión 45 contratos por 2,218,898.6 miles de pesos que representan el 15.2% del total.



FUENTE: Se elaboró con base en las relaciones de contratos de servicios "Capítulo 3000" proporcionadas por el IMSS.

Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución con el mayor número de población atendida dentro del conjunto de las instituciones que otorgan prestaciones de seguridad social y aseguramiento público de salud en México; la atención médica es una de las funciones más importantes que realiza, en términos de recursos requeridos e impacto poblacional. Al cierre de 2018, el IMSS se encontraba conformado por 35 delegaciones y 1,804 unidades médicas en servicio (1,515 de primer nivel, 248 de segundo nivel, 36 de tercer nivel, y 5 Unidad de Control Metabólico Ambulatorio); así como 430,605 empleados.

Los servicios contratados por el IMSS se clasifican en cuatro grandes rubros: montos contratados, servicios generales, conservación y otros; y, se agrupan en los 9 tipos siguientes:

- Básicos.
- Arrendamiento.
- Profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
- Financieros, bancarios y comerciales.

- Instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
- Comunicación social y publicidad.
- Traslado y viáticos.
- Oficiales.
- Otros servicios generales.

La ASF ha realizado 14 auditorías al concepto de servicios desde la revisión de la Cuenta Pública de 2009 hasta la de 2017, en las que se han emitido 98 recomendaciones, 2 solicitudes de aclaración, 24 pliegos de observación, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 44 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 3 denuncias de hechos y 4 multas. Además, se han determinado recuperaciones probables por 1,010,015.7 miles de pesos y se han recuperado 25,117.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

REVISIONES REALIZADAS POR LA ASF A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, 2009-2017
(Miles de pesos)

C.	Cuenta Pública	No.	Auditoría	Resumen de acciones						
			Nombre	R	SA	PO	PEFCF	PRAS	DH	Multa
1	2009	459	Servicios de Asesorías e Informática	7	1	3	1	2	-	-
2	2011	449	Finiquito del Contrato Multianual de Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo y Continuidad de los Servicios	8	-	3	2	5	3	4
3	2011	450	Subrogación de Hemodiálisis y Servicios de Diálisis	8	-	1	-	2	-	-
4	2012	429	Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión	10	-	-	-	1	-	-
5	2012	448	Subrogación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de los Bienes Muebles, Inmuebles y Equipo	7	-	-	-	1	-	-
6	2012	462	Servicios Subrogados de Diagnóstico de Laboratorio y Hospitalización	4	-	-	-	11	-	-
7	2012	1178	Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs	6	1	8	-	11	-	-
8	2013	196	Eficiencia y Administración de los Servicios Subrogados	14	-	-	-	2	-	-
9	2013	258	Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	5	-	-	-	-	-	-
10	2014	167	Contratación de Servicios de Hemodiálisis Extramuros, Cirugía de Mínima Invasión y Otros	4	-	1	-	1	-	-
11	2014	168	Servicios Integrales de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular	5	-	-	-	3	-	-
12	2015	319-DS	Servicios de Diálisis Peritoneal	8	-	6	-	2	-	-
13	2016	251-DS	Servicios Administrados de Nube	5	-	1	-	2	-	-
14	2017	258-DS	Servicio de Seguridad Subrogada	7	-	1	-	1	-	-
Total				98	2	24	3	44	3	4

FUENTES: Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

DH: Denuncia de Hechos.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

PEFCF: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

R: Recomendación.

SA: Solicitud de Aclaración.

Resultados

1. Sistemas institucionales para el registro y control de los contratos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que cuenta con el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales¹ (PREI) para conocer la gestión de las contrataciones de servicios. Al respecto, se le solicitó informara si contaba con algún sistema que integrara todo el proceso; sin embargo, no proporcionó respuesta.

Asimismo, se solicitó al IMSS la relación consolidada de contratos de servicios vigentes en 2018, de lo que proporcionó relaciones de contratos por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante 8 oficios y 20 discos compactos recibidos del 16 de abril al 20 de mayo de 2019, las cuales fueron integradas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). De la información proporcionada, de forma individual no consolidada, se totalizaron 8,451 registros por 14,627,246.5 miles de pesos ejercidos en 2018.

Por otra parte, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS proporcionó los pagos realizados al amparo del capítulo 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2018, por un monto total de 31,521,961.1 miles de pesos, que difiere en 16,894,714.6 miles de pesos con el monto de 14,627,246.5 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos proporcionadas por el IMSS.

Por lo tanto, se constató que dichas relaciones no son confiables y que el IMSS carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos de servicios que se suscriben a nivel institucional, en incumplimiento del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, que señala como funciones de la Dirección de Administración el establecer las disposiciones para controlar y formalizar la adquisición de bienes, contratación de servicios generales, obra pública, equipamiento, construcción, planeación inmobiliaria, conservación, proyectos especiales e investigación de mercado y dirigir el desarrollo, emisión y actualización de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos y directrices a implementar por los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, en materia de normatividad interna institucional, mejora regulatoria, control interno, clima y cultura organizacional y competitividad; así como de los artículos 69, fracciones I, XXI y XXVI y 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del IMSS y del numeral 8.1.7 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 28 de agosto de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y de los numerales 11.03 y 11.04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

¹ PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la Dirección de Finanzas, según definición de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, se determinó una diferencia por 16,894,714.6 miles de pesos, que resulta de los 31,521,961.1 miles de pesos de los pagos realizados del concepto 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2018 y los 14,627,246.5 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos proporcionadas por el Instituto, por lo que se constató que dichas relaciones no son confiables y que el IMSS carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos de servicios que se suscriben a nivel institucional².

2018-1-19GYR-19-0278-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que cuente con un sistema que integre la información del registro y seguimiento de los contratos de servicios que se suscriben a nivel institucional, que le provea de información oportuna, confiable y consolidada.

2018-9-19GYR-19-0278-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no previeron la implementación de un sistema que integrara la información del registro y seguimiento de los contratos de servicios que se suscriben a nivel institucional, para que el Instituto contara con información oportuna, confiable y consolidada, en incumplimiento del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículos 69, fracciones I, XXI y XXVI, y 74, fracciones III, V y IX; del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.7; del Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 11.03 y 11.04, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

2. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó la captura de las pantallas de los acuses de CompraNet³ de enero a diciembre de 2018 correspondientes a la carga de las actualizaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS),

² Las inconsistencias determinadas en este resultado son similares a las presentadas en el primer resultado de la auditoría número 277-DS “Contratación de Bienes” del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

³ CompraNet: Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/compranet-www-compranet-gob-mx>.

en cumplimiento de los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de su reglamento.

Además, de las relaciones de contratos de servicios con 8,451 registros por 14,627,246.5 miles de pesos ejercidos en 2018, se seleccionaron 45 por 2,218,898.6 miles de pesos, y se constató que se incluyeron en la integración del PAAAS denominada E-82 “Determinación de la Adquisición Programada 2018”, en cumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de su reglamento.

En conclusión, se verificó que el IMSS realizó la carga de las actualizaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en CompraNet de enero a diciembre de 2018. Asimismo, se constató que se consideraron los servicios amparados por los 45 contratos revisados.

3. Disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios.

De los 45 contratos de servicios seleccionados con un monto contratado de 2,209,411.8 miles de pesos, se constató que 22 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal, suscritos y rubricados; de 5 por un importe contratado de 238,703.1 miles de pesos, el dictamen acreditó de forma parcial 163,857.6 miles de pesos, por lo que faltaron 74,845.4 miles de pesos, mientras que los 18 contratos restantes, por un monto contratado de 1,065,772.1 miles de pesos, no contaron con el dictamen de disponibilidad, suscrito y rubricado, en incumplimiento de los numerales 7.2.10 “De los dictámenes de disponibilidad presupuestal”, párrafos primero y sexto, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.24.2, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, se verificó que, de los 45 contratos seleccionados con un monto contratado de 2,209,411.8 miles de pesos, 22 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal, suscritos y rubricados; de 5 se acreditaron de forma parcial 163,857.6 miles de pesos, por lo que faltaron 74,845.4 miles de pesos, y 18 contratos por 1,065,772.1 miles de pesos no contaron con el dictamen respectivo.

2018-1-19GYR-19-0278-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control que le permitan garantizar que los contratos de servicios cuentan con el dictamen de disponibilidad presupuestal, suscrito y rubricado.

2018-9-19GYR-19-0278-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el dictamen de disponibilidad presupuestal de 18 contratos por un monto contratado de 1,065,772.1 miles de pesos, y de 5 acreditaron de forma parcial 163,857.6 miles de pesos, por lo que faltaron los dictámenes de 74,845.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero y sexto; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.24.2, párrafo último, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

4. Procedimiento de contratación.

De los 45 contratos de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) seleccionados por 2,218,898.6 miles de pesos, se verificó que 39 se realizaron por licitación pública, 4 por adjudicación directa y 2 por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS 45 CONTRATOS DE SERVICIOS SELECCIONADOS DEL IMSS, 2018

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Nombre o razón social del proveedor	Ejercido
Licitación Pública			
<i>Baja California</i>			
1	D7M0279	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	63,245.2
2	D6M0170	Dicipa, S.A. de C.V.	49,890.8
<i>DF Norte</i>			
3	SEIN173504220003	Reliable de México, S.A. de C.V.	42,084.3
<i>DF Sur</i>			
4	S8M0001	Infra, S.A. de C.V.	125,068.5
5	S1170010	Reliable de México, S.A. de C.V.	92,280.8
6	D7M0471	Zu Gas, S.A. de C.V.	54,438.9
7	S7M0455	Constructora e Inmobiliaria Sada, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Especializados Ruga, S.A. de C.V. y Servicios de Transporte, S.A. de C.V.	33,699.2
8	S8M0004	Sanatorio Psiquiátrico del Carmen, S.A. de C.V.	32,618.7
<i>Estado de México Oriente</i>			
9	SEIN171503170005	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	49,631.3
<i>H. Especialidades CMN La Raza</i>			
10	D6M0056	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	171,816.5
11	D6M0051	Impromed, S.A. de C. V.	27,543.0
12	C8M0033	Persona física	19,434.2
13	D6M0084	Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.	19,281.5
14	D7M0069	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	16,601.4
<i>H. General CMN La Raza</i>			
15	D650020	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	70,593.9
16	D850017	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	50,111.0
17	D850026	Ryse Médica, S.A. de C.V.	45,237.6
18	D650027	Impromed, S.A. de C. V.	42,463.4
19	D850016	Ryse Médica, S.A. de C.V.	38,689.5
20	D650017	Impromed, S.A. de C. V.	36,666.9
21	D850025	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	33,260.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

C.	Contrato	Nombre o razón social del proveedor	Ejercido
22	D8M0002	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	30,475.7
23	D650021	Distribuidora Médica Orión, S.A. de C.V.	29,032.9
24	D8M0007	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	4,492.7
<i>H. Gineco Obstetricia No. 4 CMN Siglo XXI</i>			
25	D8M0001	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	17,492.6
<i>H. Gineco Pediatría No. 48 CMN Bajío</i>			
26	D8M0003	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	17,082.3
27	D8M0004	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	2,365.0
<i>H. Pediatría CMN Siglo XXI</i>			
28	D8M0006	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	13,859.8
29	D8M0008	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	296.0
<i>Jalisco</i>			
30	D6M0160	Impromed, S.A. de C. V.	212,663.7
31	SEI1171416040004	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en conjunto con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.	127,527.4
32	D5M0304	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en conjunto con Dytsa, S.A. de C.V. y el Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	78,337.9
33	S7M0420	Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	66,857.2
34	D5M0307	Presefa, S.A. de C.V. en conjunto con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	36,217.9
<i>Sinaloa</i>			
35	S116018	Distribuidora Médica Orión, S.A. de C.V.	118,435.9
36	D8M0189	Select Produce de México, S.A. de C.V.	36,045.9
37	D8M0004	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	96,273.1
38	S116017	Dicipa, S.A. de C.V.	76,168.2
39	D8M1050	Tecnología Y Diseño Industrial, S.A.P.I. De C.V.	<u>41,716.9</u>
		<i>Subtotal</i>	<u>2,119,998.4</u>
Adjudicación Directa			
<i>H. Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas</i>			
40	SEIA18TM04220007	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	16,137.7
41	SEIA18TM04220006	Electrónica y Medicina, S.A.	7,771.9
<i>Dirección de Administración</i>			
42	C7M0319	Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	44,227.8
43	S7M0909 ¹	Esespa, S.A. de C.V., Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., Global Intermex, S.A. de C.V., Natura Higiene, S.A. de C.V. y Valdepeñas Soluciones, S.A. de C.V.	-
		<i>Subtotal</i>	<u>68,137.4</u>
Invitación a cuando menos tres personas			
<i>Dirección de Administración</i>			
44	S7M1091	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1,295.6
<i>Baja California</i>			
45	DC17S0086	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	<u>29,467.2</u>
		<i>Subtotal</i>	<u>30,762.8</u>
		Total	<u>2,218,898.6</u>

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de contratos por delegación y unidad médica de Alta Especialidad del IMSS.

¹ No se informó el importe ejercido de este contrato en las relaciones.

A. Licitación Pública.

De los 39 procedimientos de contratación por licitación pública por un monto de 2,119,998.4 miles de pesos, se constató que 2 expedientes de los procedimientos de contratación cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

De los 37 expedientes restantes por 2,028,650.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Del contrato número D650017 de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital General Centro Médico Nacional (CMN) La Raza por 36,666.9 miles de pesos no se proporcionó el expediente del procedimiento de contratación, en incumplimiento del artículo 57 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6 expedientes no contaron con documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado y en 22 no se proporcionó la evidencia de su realización, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 y 30 de su reglamento.
- 12 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, 11 por el IMSS y 14 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y en otros que si las presentaron se obtuvo lo siguiente:
 - En una constancia emitida por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no se pudo emitir una opinión.

Lo expuesto, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 15 expedientes no contaron con evidencia que acredite que los proveedores no se encontraron en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12 expedientes no contaron con la convocatoria, 3 no tuvieron evidencia de su publicación en el portal de CompraNet y en la del contrato número C8M0033 de la UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza la fecha es ilegible, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo octavo, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En 9 contratos no se estableció en las “Declaraciones” que, en caso de discrepancia entre el contrato y las bases de la convocatoria, prevalecería lo pactado en la segunda, así como en las juntas de aclaraciones, en incumplimiento del artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En 2 contratos abiertos el monto mínimo representó menos del 40.0% del monto máximo establecido en el contrato, en incumplimiento del artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 11 expedientes no presentaron evidencia de la designación del Administrador del contrato, en incumplimiento del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3 expedientes no contaron con la garantía y la del contrato número D6M0084 de la UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza es ilegible, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12 expedientes no contaron con evidencia del acto de presentación y apertura de proposiciones; 3 no tuvieron evidencia de su publicación en CompraNet; y respecto al acto del contrato número D6M0051 de la UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza no tuvo evidencia de su publicación en CompraNet ni de la justificación para cambio de fecha, en incumplimiento de los artículos 26 Bis, fracción II, párrafo segundo, 32, párrafo tercero, y 35, fracción III, y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13 expedientes no contaron con el fallo; 3 fallos no cuentan con la evidencia de su publicación en el portal de CompraNet y el relativo al contrato SEIN173504220003 de la Delegación en DF Norte no tuvo fecha, en incumplimiento de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49, párrafo segundo, de su reglamento.
- 12 expedientes no contaron con la evidencia de la realización de la junta de aclaraciones; 3 no tuvieron evidencia de la publicación de la junta de aclaraciones en CompraNet; el contrato número SEIN173504220003 de la Delegación en DF Norte no tuvo fecha de publicación, y el del contrato número D6M0051 de la UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza no tuvo evidencia de la publicación de la junta ni justificación para el cambio de fecha, en incumplimiento del artículo 26 Bis, fracción II, párrafo segundo, 33, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El contrato número D650021 de la UMAE Hospital General CMN La Raza no contó con las firmas correspondientes, en incumplimiento del artículo 84, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. Adjudicación directa.

De los 4 procedimientos de contratación por adjudicación directa por 68,137.4 miles de pesos, se constató que un expediente⁴ contiene los requisitos establecidos en la normativa aplicable; mientras que, de los 3 expedientes restantes por 68,137.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

⁴ De este contrato no se consignó importe ejercido en las relaciones de contratos proporcionadas.

- 2 expedientes no contaron con la investigación de mercado, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 y 30 de su reglamento.
- 2 expedientes no contaron con la constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT, en incumplimiento de los numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El expediente del contrato C7M0319 de la Dirección de Administración no presentó evidencia de la designación del Administrador del contrato, en incumplimiento del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. Invitación a cuando menos tres personas.

De 2 expedientes bajo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas por 30,762.8 miles de pesos, uno cumplió con los requisitos y formas previstas en la normativa aplicable, y del expediente del contrato núm. DC17S0086 de la Delegación Regional en Baja California se determinó lo siguiente:

- No contó con la investigación de mercado, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 y 30 de su reglamento.
- No se presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- No contó con la evidencia que acredite que el proveedor no se encontró en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, de 39 expedientes por licitación pública, se constató que 2 expedientes contienen los requisitos establecidos en la normativa, y en los 37 expedientes restantes, se determinó lo siguiente:

- Del contrato número D650017 no se proporcionó el expediente del procedimiento de contratación.
- 6 expedientes no contaron con la documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado.

- De 22 expedientes no se proporcionó la evidencia de la realización de la investigación de mercado.
- 12 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 11 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS.
- 14 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 15 expedientes no contaron con evidencia que acredite que los proveedores no se encontraron en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12 expedientes no contaron con la convocatoria.
- 3 expedientes no tuvieron evidencia de la publicación de la convocatoria.
- Del expediente C8M0033 la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet fue ilegible.
- En 9 contratos no se estableció en las “Declaraciones” que, en caso de discrepancia entre el contrato y las bases de la convocatoria, prevalecería lo pactado en la segunda, así como en las juntas de aclaraciones.
- En 2 contratos abiertos el monto mínimo representó menos del 40.0% del monto máximo establecido.
- 11 expedientes no tuvieron evidencia de la designación del Administrador del contrato.
- 3 expedientes no contaron con la garantía.
- Del expediente del contrato número D6M0084 la garantía es ilegible.
- 12 expedientes no contaron con evidencia del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3 no tuvieron evidencia de la publicación del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El expediente número D6M0051 no tuvo evidencia de publicación ni la justificación para el cambio de fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 13 expedientes no contaron con el fallo.
- 3 no presentaron la evidencia de su publicación en el portal de CompraNet.
- El expediente del contrato número SEIN173504220003 el fallo no tuvo fecha.
- 12 expedientes no contaron con la evidencia de la realización de la junta de aclaraciones.
- 3 no tuvieron evidencia de la publicación de la junta de aclaraciones en CompraNet.
- El expediente del contrato número SEIN173504220003 no tuvo fecha de publicación de la junta de aclaraciones en CompraNet.
- El expediente del contrato número D6M0051 no tuvo la evidencia de la publicación de la junta de aclaraciones en CompraNet ni justificación para el cambio de fecha.
- El contrato número D650021 se presentó sin las firmas correspondientes.

De 4 expedientes por adjudicación directa, 1 expediente contiene los requisitos establecidos en la normativa, y de los 3 restantes se determinó lo siguiente:

- 2 expedientes no contaron con la evidencia de la investigación de mercado.
- 2 expedientes no contaron con la constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT.
- El expediente del contrato C7M0319 no presentó la evidencia de la designación del Administrador del contrato.

De 2 expedientes por invitación a cuando menos tres personas, uno cumplió con la normativa y del expediente del contrato número DC17S0086, se determinó lo siguiente:

- No contó con la investigación de mercado.
- No se presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- No contó con evidencia que acredite que el proveedor no se encontró en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2018-1-19GYR-19-0278-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control que le permitan garantizar o que le aseguren que los expedientes de los procedimientos de contratación de servicios contengan la investigación de mercado y su documentación

soporte; las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; la evidencia que acredite que los proveedores no se encontraron en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se incluya en las declaraciones de los contratos que, en caso de discrepancia entre el contrato y las bases de la convocatoria, prevalecerá lo pactado en la segunda, así como en las juntas de aclaraciones, en su caso; que el monto mínimo de los contratos abiertos represente por lo menos el 40.0% del monto máximo establecido en el contrato; se designe por escrito a los administradores de los contratos; se presenten invariablemente las garantías; se realicen la convocatoria, la presentación y apertura de proposiciones, la junta de aclaraciones y el fallo, y se publiquen en el portal de CompraNet; se incluyan las fechas de realización, y éstas sean legibles, y que, en caso de cambio de fecha de estos actos, se cuente con la justificación correspondiente, así como, con la documentación soporte con el fin de acreditar y sustentar que se llevó a cabo dicho procedimiento de conformidad con la normativa aplicable.

2018-9-19GYR-19-0278-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el expediente de un contrato de servicios, y no verificaron que en 25 no se contó con la investigación de mercado y 6 no tuvieron la documentación soporte que las ampare; 13 no presentaron constancias de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, 12 por el Instituto Mexicano del Seguro Social y 17 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; además, en 1 constancia emitida por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no pudo emitir una opinión; 16 expedientes no contaron con la evidencia que acredite que los proveedores no se encuentran bajo los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 12 expedientes no contaron con la convocatoria, 3 no tuvieron evidencia de su publicación en el portal de CompraNet y la fecha de 1 es ilegible; 3 expedientes no contaron con la garantía y en 1 es ilegible; 12 expedientes no contaron con evidencia del acto de presentación y apertura de proposiciones; 3 no tuvieron evidencia de su publicación en CompraNet, y otro no tuvo evidencia de su publicación en CompraNet ni justificación del cambio de fecha; 15 expedientes no contaron con el fallo, 2 no tuvieron la justificación del cambio de fecha, 5 no presentaron la evidencia de su publicación en el portal de CompraNet, 2 no tuvieron fecha, y otro no tuvo evidencia de su publicación en CompraNet ni justificación del cambio de fecha; 12 expedientes no contaron con la evidencia de la realización de la junta de aclaraciones, 3 no tuvieron evidencia de la publicación de la junta de aclaraciones en CompraNet, 1 no tuvo fecha de publicación, y otro no tuvo evidencia de la publicación de la junta ni justificación del cambio de fecha; un contrato no contó con las firmas correspondientes; y 12 no tuvieron la evidencia de la designación por escrito del Administrador del contrato, en incumplimiento de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos sexto y octavo, 26 Bis, fracción II, párrafo segundo, 30, 32, párrafo tercero, 33, párrafo último, 35, fracción III, 37, 37 Bis, 48, 50 y 60; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 30, 49, párrafo segundo, 57, y 84, párrafo primero, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, regla 2.1.39; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.17, 4.18 y 4.19, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

2018-9-19GYR-19-0278-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron 9 contratos de servicios, en los cuales no incluyeron en las "Declaraciones" la correspondiente a que en caso de discrepancia entre el contrato y las bases de la convocatoria, prevalecería lo pactado en éstas y en las juntas de aclaraciones, así como 2 contratos abiertos en los que el monto mínimo representó menos del 40.0% del monto máximo establecido en los contratos, y no proporcionaron un contrato con las firmas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 47, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción IV, y 84, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

5. Pago de los contratos.

Para los 45 contratos seleccionados por 2,218,898.6 miles de pesos, se comparó el importe suscrito en el contrato con el importe pagado informado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS de la Dirección de Finanzas del IMSS, como sigue:

IMPORTE DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS CONTRA LO CONTRATADO Y PAGADO DEL IMSS, 2018

(Miles de pesos)

C.	Delegación/UMAE	Cantidad de contratos	Monto máximo suscrito en el contrato	Monto reportado como ejercido en la relación de contratos	Diferencia entre el máximo suscrito y la relación Variación 'A'	Monto pagado	Diferencia entre lo pagado y la relación Variación 'B'
			(a)	(b)	(a) - (b)	(c)	(c) - (b)
1	Baja California	3	147,098.3	142,603.2	4,495.1	29,467.3	-113,135.9
2	DF Norte	1	50,626.4	42,084.3	8,542.1	0.0	-42,084.3
3	DF Sur	5	353,813.9	338,106.1	15,707.8	245,825.3	-92,280.8
4	Dirección de Administración	3	134,595.4	45,523.5	89,071.9	99,151.5	53,628.0
5	Estado de México Oriente	1	83,523.3	49,631.3	33,892.0	0.0	-49,631.3
6	H. Especialidades CMN La Raza	5	245,047.9	254,676.6	-9,628.7	38,715.7	-215,960.9
7	H. General CMN La Raza	10	378,781.7	381,024.3	-2,242.6	65,445.1	-315,579.2
8	H. Gineco Obstetricia No. 4 CMN Siglo XXI	1	20,651.0	17,492.6	3,158.4	0.0	-17,492.6
9	H. Gineco Pediatría No. 48 CMN Bajío	2	20,440.9	19,447.3	993.6	0.0	-19,447.3
10	H. Pediatría CMN Siglo XXI	2	13,620.3	14,155.8	-535.5	0.0	-14,155.8
11	H. Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	2	23,302.8	23,909.5	-606.7	0.0	-23,909.5
12	Jalisco	5	453,805.4	521,604.1	-67,798.7	0.0	-521,604.1
13	Sinaloa	5	284,104.5	368,640.0	-84,535.5	0.0	-368,640.0
	Total	45	2,209,411.8	2,218,898.6	-9,486.8	478,604.9	-1,740,293.7

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de contratos, contratos seleccionados y pagos realizados por contrato del capítulo 3000 "Servicios Generales" de 2018 proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

CMN: Centro Médico Nacional.

H: Hospital.

Se determinó una diferencia de -9,486.8 miles de pesos entre lo informado en la relación de contratos proporcionada por las delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad por 2,218,898.6 miles de pesos y el importe suscrito de los contratos por 2,209,411.8 miles de pesos. También se determinó una diferencia por -1,740,293.7 miles de pesos, entre el importe de la relación citada y el informado como pagado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas del IMSS por 478,604.9 miles de pesos. Se emitió la acción correspondiente en el resultado número 1 del presente informe.

Se revisaron las relaciones de transferencias, facturas y contra-recibos de 16 contratos por un monto ejercido por 1,372,632.7 miles de pesos y pagado por 1,229,709.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FACTURAS SELECCIONADAS DEL IMSS, 2018

(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Proveedor	Importe ejercido	Pagado en 2018	Contra-recibos		Facturas		Diferencia entre lo pagado vs. contra-recibo (a)-(b) ^{1/}	Diferencia entre lo pagado vs facturado (a)-(c) ^{1/}
					Cant.	Importe	Cant.	Importe		
				(a)	(b)		(c)			
<i>Baja California</i>										
1	D7M0279	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	63,245.2	38,253.8	216	38,253.8	216	38,253.8	0.0	0.0
2	DC17S0086	Seguridad Privada Profesional DUNA, S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.	29,467.2	29,467.3	26	29,467.3	26	29,467.3	0.0	0.0
<i>D.F. Sur</i>										
3	S8M0001	Infra, S.A. de C.V.	125,068.5	125,057.5	598	125,050.8	1,035	124,983.8	6.7	73.7
4	SI170010	Reliable de México, S.A. de C.V.	92,280.8	92,280.8	324	91,445.6	323	91,466.7	835.2	814.1
5	D7M0471	Zu Gas, S.A. de C.V.	54,438.9	54,438.9	483	54,438.9	1,118	53,197.3	0.0	1,241.6
<i>H. Especialidades CMN La Raza</i>										
6	D6M0056	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	171,816.5	171,816.5	13	171,816.5	13	171,816.5	0.0	0.0
<i>H. General CMN La Raza</i>										
7	D6S0020	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	70,593.9	63,449.3	23	63,449.3	23	63,449.3	0.0	0.0
<i>H. Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas</i>										
8	SEIA18TM04220007	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	16,137.7	16,137.7	20	13,824.1	20	13,824.1	2,313.6	2,313.6
9	SEIA18TM04220006	Electrónica y Medicina, S.A.	7,771.9	7,771.9	8	7,771.9	8	7,771.9	0.0	0.0
<i>Jalisco</i>										
10	D5M0304	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	78,337.9	77,863.3	51	77,863.3	51	77,863.3	0.0	0.0
11	S7M0420	Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	66,857.2	68,158.9	631	66,464.7	942	64,939.7	1,694.2	3,219.2
12	SEII171416040004	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	127,527.4	126,405.3	55	126,405.3	54	126,405.0	0.0	0.3
13	D6M0160 ^{1/}	Impromed, S.A. de C.V.	212,663.7	211,407.1	461	211,407.1	459	211,130.3	0.0	276.8
<i>Sinaloa</i>										
14	D8M0004	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	96,273.1	89,615.6	506	89,615.6	506	89,615.6	0.0	0.0
15	SI16018	Distribuidora Médica Orión, S.A. de C.V.	118,435.9	26,765.5	145	26,765.5	145	26,765.5	0.0	0.0
16	D8M1050	Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.	41,716.9	30,820.3	440	30,820.3	1,310	30,119.9	0.0	700.4
Total			1,372,632.7	1,229,709.7	4,000	1,224,860.0	6,249	1,221,070.0	4,849.7	8,639.7

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de transferencias, contra-recibos, facturas y pagos proporcionados por delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1/ La diferencia total por 13,489.4 miles de pesos integrada por 4,849.7 miles de peso entre lo pagado vs. contra-recibo y 8,639.7 miles de peso entre lo pagado vs facturado incluye registros que no tuvieron ambos comprobantes (ni facturas ni contra-recibos) por 4,683.0 miles de pesos, por lo que la diferencia neta es de 8,806.4 miles de pesos.

Se constató que 5 contratos por un importe pagado en 2018 de 370,907.1 miles de pesos contaron con los contra-recibos, facturas y evidencia del pago, en cumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De los 11 restantes por 858,802.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- De 4 contratos (D5M0304, SI16018, S7M0420, y DC17S0086), en 321 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 44,003.3 miles de pesos el código QR o el folio

fiscal fueron ilegibles, por lo que no fue posible verificar su registro en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 5 por 308.6 miles de pesos no contaron con registro en el SAT.

- De 8 contratos de los que se reportó un monto pagado en 2018 por 724,706.5 miles de pesos, no se proporcionaron contra-recibos y facturas por 8,806.4 miles de pesos.
- Del contrato número DC17S0086, 2 penalizaciones por 3.1 miles de pesos no contaron con las notas de crédito correspondientes.

Lo anterior incumplió los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, se determinó una diferencia de -9,486.8 miles de pesos entre lo informado en la relación de contratos proporcionada por las delegaciones y unidades médicas de Alta Especialidad por 2,218,898.6 miles de pesos y el importe suscrito de los contratos por 2,209,411.8 miles de pesos. También se determinó una diferencia por -1,740,293.7 miles de pesos, entre el importe de la relación citada y el informado como pagado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas del IMSS por 478,604.9 miles de pesos.

Se revisaron las facturas, contra-recibos y evidencia del pago de 16 contratos por un monto ejercido por 1,372,632.7 miles de pesos y pagado por 1,229,709.7 miles de pesos, de los cuales 5 contratos por un importe pagado en 2018 de 370,907.1 miles de pesos contaron con la documentación soporte y de los 11 restantes por 858,802.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- De 4 contratos (D5M0304, SI16018, S7M0420, y DC17S0086), en 321 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 44,003.3 miles de pesos el código QR o el folio fiscal fueron ilegibles, por lo que no fue posible verificar su registro en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 5 por 308.6 miles de pesos no contaron con registro en el SAT.
- De 8 contratos de los que se reportó un monto pagado en 2018 por 724,706.5 miles de pesos, no se proporcionaron contra-recibos y facturas por 8,806.4 miles de pesos.
- Del contrato número DC17S0086, 2 penalizaciones por 3.1 miles de pesos no se presentaron las notas de crédito correspondientes.

2018-1-19GYR-19-0278-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control que le permitan garantizar que, en los expedientes de los pagos, se verifique que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet estén completos y sean legibles, cuenten con los contra-recibos, facturas y evidencia de los pagos y que las penalizaciones se sustenten en

las notas de crédito correspondientes, a fin de que los registros contables se soporten con la documentación que los acredite.

2018-1-19GYR-19-0278-06-001 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 8,806,440.40 pesos (ocho millones ochocientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria del gasto consistente en contra-recibos y facturas de ocho contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control de la documentación soporte de las erogaciones del servicio contratado.

6. Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública.

En el rubro "Servicios Generales" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado), de la Cuenta Pública 2018, se reportó un importe devengado por 38,230,053.5 miles de pesos, que se concilió con lo que se reportó en el rubro de "Servicios Generales" del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 por 38,205,574.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DEL IMPORTE DEL RUBRO SERVICIOS GENERALES PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA CON EL
INFORMADO EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL IMSS, 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	
	Parcial	Total
Cuenta Pública 2018		38,230,053.5
Menos:		
42062510 Ajustes Inventarios Materiales Conservación	62.0	
42080906 Gastos de Ejercicios Anteriores por Servicios Generales	24,407.8	
42080811 Gasto por Siniestro de Fondo Fijo	<u>8.9</u>	
Subtotal		<u>24,478.7</u>
Estado de Actividades		38,205,574.8

FUENTE: Elaborado con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado), Cuenta Pública 2018, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, del IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se constató que lo informado en el rubro “Servicios Generales” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) por 38,230,053.5 miles de pesos, coincide a nivel global con lo que se reportó en el rubro de “Servicios Generales” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 por 38,205,574.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, se constató que lo informado en el rubro “Servicios Generales” de la Cuenta Pública 2018 por 38,230,053.5 miles de pesos, coincide a nivel global con lo que se reportó en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 por 38,205,574.8 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,806,440.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los procedimientos de contratación, con el fin de verificar que los servicios se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron; así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por:

- Se determinó una diferencia por 16,894,714.6 miles de pesos, que resulta de los 31,521,961.1 miles de pesos de los pagos realizados del concepto 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2018 y los 14,627,246.5 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos proporcionadas por el Instituto, por lo que se constató que

dichas relaciones no son confiables y que el IMSS carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos de servicios que se suscriben a nivel institucional.

- Con la revisión del procedimiento de contratación, se constató que 41 expedientes presentaron inconsistencias, entre otras, en la investigación de mercado y la documentación soporte que la acredite, en el cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, por el IMSS y por el INFONAVIT; la evidencia de que los proveedores no se encontraron en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la convocatoria, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones o fallo no se publicaron o no se contó con evidencia del cambio de fecha o la fecha era ilegible; no se estableció en las “Declaraciones” que, en caso de discrepancia entre el contrato y las bases de la convocatoria, prevalecería lo pactado en la segunda, así como en las juntas de aclaraciones; en los contratos abiertos el monto mínimo representó menos del 40.0% del monto máximo establecido; no tuvieron la designación del Administrador del contrato y no contaron con la garantía o ésta era ilegible.
- No se proporcionaron facturas y notas de remisión que acrediten 8,806.4 miles de pesos pagados en 2018 por contratación de servicios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Instituto cuente con sistemas para realizar el control y seguimiento de las contrataciones de servicios.
2. Comprobar que los servicios se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
3. Verificar que los servicios contaron con la disponibilidad presupuestal correspondiente de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación se realizaron conforme a la normativa.
5. Comprobar que los servicios contaron con la documentación soporte de los pagos, y se realizaron en los términos y plazos previstos en los contratos.
6. Constatar el registro contable y presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y de Finanzas de las oficinas centrales; las delegaciones regionales y estatales en Baja California, D.F. Norte, D.F. Sur, Estado de México Oriente, Jalisco y Sinaloa, y las unidades médicas de Alta Especialidad, Hospitales de Especialidades y General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza, Hospitales de Gineco Obstetricia No. 4 y de Gineco Pediatría del CMN Siglo XXI, Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN Bajío y Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, todas ellas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafos sexto y octavo, 26 Bis, fracción II, párrafo segundo, 30, 32, párrafo tercero, 33, párrafo último, 35, fracción III, 37, 37 Bis, 47, fracción I, 48, 50 y 60.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 30, 49, párrafo segundo, 57, 81, fracción IV, y 84, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 69, fracciones I, XXI y XXVI y 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 8.1.7 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; numerales 11.03 y 11.04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero y sexto, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; numerales 4.17, 4.18, 4.19 y 4.24.2, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.